



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA
CHACO

“Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9314

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL. -

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°9189/24 de fecha 14/06/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma declaró el Estado la Emergencia del Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, permitiendo así que se iniciara un proceso de reconversión del sistema de transporte urbano de pasajeros modalidad ómnibus luego de varias décadas en que el servicio estuvo en manos de empresas particulares que fueron descalificándose en la calidad y seguridad de la prestación hasta el definitivo cese en el 2024.

Que, por otra parte, la efectiva prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros por parte del municipio comenzó el 18/11/2024, luego de un período de aproximadamente ocho (8) meses en los que la ciudad no contó con sistema de transporte público de pasajeros dado las demoras administrativas y operativas para poner en marcha el servicio de transporte urbano.

Que, las demoras normales en la puesta en funcionamiento del sistema de transporte trajeron aparejado, entre otras cuestiones, la elección de otros medios de movilización por parte de los usuarios habituales del servicio público de transporte, en particular las motos y motocicletas, de las que nuestra ciudad registra miles de ellas.

Que, transcurrido siete (7) meses desde el inicio de la prestación por parte de la Municipalidad del servicio de transporte público urbano de pasajeros en la modalidad minibús, resulta necesario continuar trabajando sobre aspectos operativos del sistema con el objetivo de mejorar la prestación del mismo para los vecinos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, pues aún son varias las cuestiones que deben ser atendidas y mejoradas, lo que incluye el estudio para la incorporación de nuevas unidades.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno lleva adelante el monitoreo constante de los recorridos, frecuencias, horarios, usos y demás cuestiones operativas diarias para adaptarlas a las necesidades de los usuarios, lo que hace que periódicamente se reconfiguren los recorridos se amplíen las zonas y barrios de la ciudad a los que llega el sistema de transporte de pasajeros.

Que, resulta necesario llevar a cabo un permanente trabajo para estabilizar el sistema de transporte urbano de pasajeros en la ciudad, mediante una traza definitiva de recorridos, determinación de paradas, fijación de días y horarios del servicio, frecuencia y demás cuestiones operativas que hacen a la efectiva prestación del servicio de transporte, cuestión que aún no se ha consolidado en nuestra ciudad por las razones expuestas.

Que, para tal fin es fundamental contar con las herramientas que la emergencia en el sistema de transporte permite utilizar, siendo, en consecuencia, necesario darle continuidad a la Ordenanza Municipal N°9189/24 de fecha 14/06/2024, norma que posibilitó una sustancial mejora en la prestación por parte del gobierno local.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9314

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2025, según consta en el Acta N° 1803, constituido en Comisión, aprobó el Despacho de Mayoría Producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 4 del Expte de referencia, (obteniendo 5 votos positivos del Bloque Unión Cívica Radical y 3 votos negativos del Bloque Frente Chaqueño, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO,
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: **MANTENER EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - MODALIDAD MINIBUS** en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña por el término de un (1) año, plazo que comenzará a regir a partir de su promulgación de la presente, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden. -

ARTÍCULO 2º: **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para llevar a cabo todas las medidas administrativas, económicas, financieras, de inversión y operativas necesarias a los efectos del efectivo funcionamiento del sistema de transporte público de pasajeros - servicio de minibús, en nuestra ciudad. -

ARTÍCULO 3º: **ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar cumplimiento para con lo establecido en el Artículo 2º de la presente, deberá arbitrar los procedimientos que al efecto establece la normativa vigente en cuanto a los aspectos técnico-administrativos, económicos y financieros. -

ARTÍCULO 4º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO; 10 DE JULIO DE 2025.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

